

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen medidas de fomento y mecanismos de participación de la población en asuntos de salud pública.*

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen medidas de fomento y mecanismos de participación de la población en asuntos de salud pública, esta Secretaría General Técnica considera conveniente por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados someter el proyecto de Orden al trámite de información pública con objeto de garantizar su conocimiento y la mayor participación de la ciudadanía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen medidas de fomento y mecanismos de participación de la población en asuntos de salud pública, durante un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados formulen las alegaciones que estimen procedentes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en Avenida de la Innovación s/n. Edificio Arena-1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del proyecto de Orden en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboración/detalle/65195.html> y en la página web de la Consejería de Salud en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Cuarto. Las alegaciones y observaciones podrán ser remitidas a través de la dirección de correo electrónico [sg.saludpublica.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:sg.saludpublica.csbs@juntadeandalucia.es) incluida en el enlace citado. Asimismo, podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, José S. Muñoz San Martín.